



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



# GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282841

Tomo CXLII

Toluca de Lerdo, Méx., Martes 8 de Abril de 1986

Número 65

## SECCION SEGUNDA

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

#### COMISION AGRARIA MIXTA

VISTO para resolver el expediente número 450/74-2 relativo a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación y Cancelación de Certificados de Derechos Agrarios en el Ejido del poblado denominado Temascalapa, Municipio de Temascalapa, del Estado de México; y

**RESULTANDO PRIMERO.**—Por oficio 05676 de fecha 19 de octubre de 1984, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el Ejido del poblado denominado Temascalapa, Municipio de Temascalapa, en esta Entidad Federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 17 de julio de 1984 y el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el 27 de julio de 1984, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de Juicio Privativo de Derechos Agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores, que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer Derechos Agrarios y Adjudicar las Unidades de Dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución y se cancela el certificado Derechos Agrarios que se expidió con duplicidad en favor del ejidatario que se cita en el tercer punto resolutivo de esta resolución.

**RESULTANDO SEGUNDO.**—De conformidad con lo previsto por el Artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 16 de noviembre de 1984 acordó iniciar el procedimiento de Juicio Privativo de Derechos Agrarios y sucesorios por existir presunción fundada de que se incurrido en la causal de privación prevista por la Fracción I del

Artículo 85 de la citada Ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores de la Ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el Artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 31 de enero de 1985 para su desahogo.

**RESULTANDO TERCERO.**—Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados, se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavecindad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus Derechos Agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarlos personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la Oficina Municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 14 de enero de 1985; según constancias que corren agregadas en autos.

**RESULTANDO CUARTO.**—El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la Entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así la de los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este Juicio Privativo de Derechos Agrarios, de conformidad con lo estipulado por el Artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, previo estudio y valoración de las pruebas recabadas se ordenó dictar la resolución correspondiente; y

Tomos CXLI | Toluca de Lerdo, Méx., Martes 8 de Abril de 1986 | No. 65

## SUMARIO:

### SECCION SEGUNDA

#### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

##### COMISION AGRARIA MIXTA

**RESOLUCION** sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación y Cancelación de Certificados de Derechos Agrarios en el Ejido del poblado denominado TEMASCALAPA, Municipio de Temascalapa, Méx.

**AVISOS JUDICIALES:** 1354, 1339, 1399, 1398, 1400, 1402, 1401, 1403, 1494, 1405, 1407, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1389, 1390, 1396, y 1397.

(Viene de la primera página)

**CONSIDERANDO PRIMERO.**—Que el presente Juicio de Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación y Cancelación de Certificados de Derechos Agrarios, se ha substanciado ante la autoridad competente para conecer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el Artículo 12 Fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los Artículos 14 y 16 Constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los Artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.**—La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el Artículo 426 de la Ley de la Materia.

**CONSIDERANDO TERCERO.**—Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causal de Privación de Derechos Agrarios y sucesorios, a que se refiere el Artículo 85 Fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha 27 de julio de 1984, el acta de desavecinidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que se procedente Privarlos de sus Derechos Agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes certificados de Derechos Agrarios.

**CONSIDERANDO CUARTO.**—Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de Derechos Agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, celebrada el 27 de julio de 1984; de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos

72, Fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus Derechos Agrarios y con fundamento en el Artículo 69 de la citada Ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

**PRIMERO.**—Se decreta la Privación de Derechos Agrarios en el Ejido del poblado denominado Temascalapa, Municipio de Temascalapa, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC.: 1.—Margarito Austria; 2.—Antonio Ortiz; 3.—Ventura I-las; 4.—Loreto Jiménez; 5.—Faustino Austria; 6.—Carlos Lemolle Juárez; 7.—Petra Caballero; 8.—Félix García; 9.—Manuel Ramos; 10.—María Reyes Donequi; 11.—Gustavo Cervantes; 12.—Francisco Quezada D.; 13.—Tomás Quezada; 14.—Fidencio Quezada; 15.—Victoriano González; 16.—Genaro Baltazar; 17.—Juan Baltazar; 18.—Macario Reyna; 19.—Manuela Austria; 20.—Ricardo Ramos; 21.—Herón Gómez; 22.—Gerónimo Este; 23.—Lázaro García; 24.—Inocencio Cervantes; 25.—Librado Gutiérrez; 26.—Epifanio Zamora; 27.—Juan García; 28.—Constancio García; 29.—José Nolasco; 30.—José Cordero; 31.—Miguel Enastiga; 32.—Isaura Palomares; 33.—Narciso Alva; 34.—Pomposa Irineo; 35.—Francisco Quintana; 36.—David Ramos; 37.—Antonio Mendoza; 38.—Antonio Rodríguez; 39.—Encarnación Juárez; 40.—Francisco García; 41.—Concepción García; 42.—Evangelina González; 43.—Paula Quezada; 44.—José Juárez; 45.—Facundo Quezada; 46.—Lorenzo Reyna; 47.—Jesús Olivares; 48.—Cipriano Austria; 49.—Vicente García; 50.—Remigia Quezada; 51.—María Irineo; 52.—Fidel Ramos; 53.—Aquilino Quezada; 54.—Máxima Quezada; 55.—Inocencia Ramos; 56.—Ascención Alemán; 57.—Canuta Ramos; 58.—Erasto García; 59.—Pedro Romero; 60.—Mauro Ramírez; 61.—Librado García; 62.—Pedro González; 63.—Teodoro González; 64.—Miguel Quezada; 65.—Soledad Torres; 66.—Ambrosio Mendoza; 67.—Francisco Ramos; 68.—Tirso Austria; 69.—Remedio Ramos Escalante; 70.—Daniel Avila; 71.—Hipólita Cruz; 72.—Roberto Sosa; 73.—Francisco González; 74.—Alejandro Ramírez; 75.—Joaquín Esteban; 76.—Cipriano Austria; 77.—Gualberto Quezada; 78.—Rafael Ortiz; 79.—Florentina García; 80.—Juan Ramos; 81.—Cruz Ramos; 82.—Aarón Sánchez; 83.—Eusebio Quezada; 84.—Nieves Alemán; 85.—Natalia López; 86.—Agapita Ramos; 87.—Tiburcio Pérez; 88.—Praxedis Nieto; 89.—María Romero; 90.—Secundino Camargo; 91.—Prisciliana Santillán; 92.—Isidro Fernández; 93.—Vicente Fernández Austria; 94.—Jesús Sosa; 95.—Gabino Cerón; 96.—Felicitas Enastiga; 97.—Cemesio Romero; 98.—Jesús Cerón; 99.—Francisco Cerón; 100.—Leonardo Fernández; 101.—Macario Camilo; 102.—Ignacio García; 103.—Serafín Camilo; 104.—Ricardo Ramos; 105.—Guadalupe Valdez; 106.—Odilón Ramos; 107.—Faustino Téllez; 108.—Pedro Ramos; 109.—Angel Islas; 110.—Pedro Sánchez; 111.—José Gómez; 112.—Daría Camilo; 113.—Aurelio Camilo; 114.—Refugio Granillo; 115.—Miguel Granillo; 116.—Manuel Austria; 117.—Ascención Romero; 118.—Remigio Juárez; 119.—Manuela Gonzaga; 120.—Bonifacio Ramos; 121.—Santiago Camilo; 122.—Antonio G. Quezada; 123.—Gregorio Islas; 124.—Porfirio Gonzaga; 125.—José Esteban; 126.—Heriberto Gonzaga; 127.—Jesús Rodríguez; 128.—

Leonardo Ensastiga; 129.—Camilo Quezada; 130.—Agustín Jiménez; 131.—Hermilo Austria; 132.—Patricio Irenc; 133.—Catarino Camilo; 134.—Francisco Camilo; 135.—Tiburcio Ensastiga; 136.—Sixto Juárez; 137.—Valentín Baltazar; 138.—Eleuterio Camilo; 139.—Reynaldo Ramos; 140.—Francisco Ramos; 141.—Tomás Alva; 142.—Francisco Guadarrama; 143.—Antonio Ramos; 144.—Rita Nieves; 145.—Pedro García; 146.—Joaquín Ensastiga; 147.—Agustín García; 148.—Jesús Juárez; 149.—Vicente Camacho; 150.—Ernesto Juárez; 151.—Fidencio Austria; 152.—José Rojas; 153.—Aureliano Camilo; 154.—Roberto Dimas; 155.—Felipe Sánchez; 156.—Fermín Nieto; 157.—Gregorio Baltazar; 158.—Jesús García; 159.—Pedro Ramos; 160.—Filentón Alemán; 161.—Salvador Becerra; 162.—Albino García; 163.—Guillermo Rodríguez; 164.—Agustín Ireneo; 165.—Marcial Ireneo; 166.—Pascual Rojas; 167.—Reynaldo Cruz; 168.—Filomena Medina; 169.—Pascual Quezada; 170.—Eufemic Quezada; 171.—Antonio Austria; 172.—Encarnación Dimas; 173.—Benjamín Austria; 174.—Higinio Ensastiga; 175.—Juvencio Quezada; 176.—Eliseo Sánchez; 177.—Aurelio Sánchez; 178.—Macario Sánchez; 179.—Angel Zarco; 180.—José Austria; 181.—Agustina Quezada; 182.—Manuel Ramos; 183.—Cándido García; 184.—J. Asunción Nieto Zarco; 185.—Bartolo Cano; 186.—Reynaldo R. Mendoza; 187.—Gabino Ramos; 188.—Ascención Ensastiga; 189.—Concepción Romo; 190.—Rafael Camilo; 191.—Manuel Romero; 192.—Crispín Quezada; 193.—Leonardo Ensastiga; 194.—Guadalupe Hernández; 195.—Rafael Flores; 196.—Juan Austria; 197.—Silviano Torres; 198.—Jerónimo Torres; 199.—Camilo García; 200.—José Ensástiga; 201.—Galdino Cruz; 202.—Pipino Quezada; 203.—Jacinta García; 204.—Evaristo Quezada; 205.—Antonio Téllez; 206.—Antonio Madrid; 207.—Manuel Romero; 208.—José Marín; 209.—Delfino Ramos; 210.—Aurelia Alaya; 211.—Santiago Hernández; 212.—Lorenzo Ramos Mero; 213.—Ascención Alemán; 214.—Alfonso Cervantes; 215.—Manuel Juárez; 216.—Pedro Marín; 217.—Agustín Sánchez y 218.—Julia Ramos. Por la misma razón se priva de sus derechos agrarios sucesorios al C.: 1.—Austria Armando; 2.—Austria Sergio; 3.—María García; 4.—Cerón María; 5.—Angel Islas; 6.—Encarnación Ramos; 7.—Juárez Antonio; 8.—Josefa Ramos; 9.—Austria Guadalupe; 10.—Juárez Sofía; 11.—Suárez Ricarda; 12.—Quezada Ezequiel; 13.—Quezada Adolfo; 14.—Jiménez Félix; 15.—González Heriberto; 16.—Juan Reyna; 17.—Esteban Gómez; 18.—Guadalupe Gómez; 19.—Juana Romero; 20.—Petra Gómez; 21.—María Gómez; 22.—Rosario Romero; 23.—Leonarda Escalante; 24.—Ensastila Domitilo; 25.—Cervantes Alfonso; 26.—Cervantes Benjamín; 27.—Ramos Juana; 28.—Gutiérrez Franco; 29.—Celsa Camilo; 30.—Crescencia Zamora; 31.—García Antonio; 32.—Agustín Ramos; 33.—Martina Sosa; 34.—Carlos Ensástiga; 35.—Irineo Luz; 36.—Francisco Irineo; 37.—Ramos Eugenio; 38.—Ramos Justina; 39.—Bautista Cenobia; 40.—Cemetria Quezada; 41.—Elidia Mendoza; 42.—María Mendoza; 43.—Melitón Juárez; 44.—Leonila Juárez; 45.—Ascención Cervantes; 46.—Andrés Quezada; 47.—Juan Sánchez; 48.—Concepción Sánchez; 49.—Quintila Sánchez; 50.—Othón Olivares; 51.—Luciana Copca; 52.—Palomares Alberta; 53.—Felicitas Olivares; 54.—Ascención Olivares; 55.—Arín Dolores; 56.—Agustín Gutiérrez; 57.—Toribia Quezada; 58.—Cruz Felicitas; 59.—Angel González; 60.—Agustín Quezada; 61.—Alejandro Ramírez; 62.—Cirilo García; 63.—Enrique García; 64.—Romero Agustín; 65.—Romero Angel; 66.—Quezada Faus-

ta; 67.—Silvia García; 68.—Angela Praxedis; 69.—Quezada Gumercindo; 70.—Quezada Guadalupe; 71.—Elisa Romero; 72.—Fidel Ramos; 73.—María González; 74.—Ramos Catalina; 75.—Leyva Dolores; 76.—Avila Juan; 77.—Avila Pedro; 78.—Ismael Cruz; 79.—Ramírez Humberto; 80.—González Francisco; 81.—Leonardo Ramírez; 82.—Benita Ramírez; 83.—Juana Madrid; 84.—Esteban Guillermo; 85.—Ana Romero; 86.—Lorenzo Quezada; 87.—Zenaida García; 88.—Ramos Alfonso; 89.—Pascual Ramos; 90.—Juana Ramos; 91.—Gómez Isabel; 92.—Concepción Camargo; 93.—Eulogia Dimas; 94.—Gilberto Pérez; 95.—Antonio Fernández F.; 96.—Vicente Fernández F.; 97.—Sosa Félix; 98.—Luis Quezada; 99.—Romero Encarnación; 100.—Cerón Gumercindo; 101.—Cerón Eulalia; 102.—Reyes Agustina; 103.—Fernández Felipe; 104.—Angela Camilo; 105.—Josefina Andonegui; 106.—Porfirio Valdez; 107.—Pánfilo Valdez; 108.—Victoria Téllez; 109.—Edmundo Ramos; 110.—Domitila Ramos; 111.—Ramos Vicente; 112.—Juana Flores; 113.—Ignacio Sánchez; 114.—Sánchez Juan; 115.—Rodríguez Alberta; 116.—Camilo Gómez; 117.—Joaquina Juárez; 118.—Ramos Quintín; 119.—Catarino Camilo; 120.—Macaria Ramos; 121.—Francisco Praxedis Cruz; 122.—Florencio Granillo; 123.—Dolores García; 124.—Rafael Austria; 125.—Antonio Austria; 126.—Jovita Alemán; 127.—Clara García; 128.—Carlos Ramos; 129.—Maura Nieves; 130.—Silvestre Quezada; 131.—Macario Quezada; 132.—Paz Juárez; 133.—Agustina García; 134.—José Gonzaga; 135.—Valente Gonzaga; 136.—Gregoria Sánchez; 137.—Fidel Esteban; 138.—Andrés Gonzaga; 139.—Eulalio Gonzaga; 140.—Maura Sánchez; 141.—Alemán Julia; 142.—Rodríguez Jova; 143.—Guadalupe Ensástiga; 144.—Petra Ensástiga; 145.—Eufracia Nieto; 146.—Encarnación Quezada; 147.—Guadalupe Alemán; 148.—Petra Jiménez; 149.—Manuela García; 150.—Francisca Cárdenas; 151.—Silvina Camilo; 152.—Petra Camilo; 153.—Villeda Alejandra; 154.—Ignacia García; 155.—Ramos Vidal; 156.—Isabel Ramos; 157.—Candelario Ramos; 158.—María Gómez; 159.—Alva Juan; 160.—Leonor García; 161.—Emiliano Guadarrama; 162.—Reynaldo Guadarrama; 163.—Francisco Ramos; 164.—Florentina Ramos; 165.—Martina Gómez; 166.—Juan Ramos; 167.—Francisco García; 168.—Natividad García; 169.—Jesús Juárez; 170.—Pánfilo Juárez; 171.—Agustina Juárez; 172.—Ascencio Camacho; 173.—Enriqueta Camacho; 174.—Pedro Austria; 175.—Gabino Austria; 176.—Hermelinda García; 177.—Dimas Alfredo; 178.—Dimas Tiburcio; 179.—Vicente Sánchez; 180.—Isabel Sánchez; 181.—Santiago Sánchez; 182.—Isidoro Baltazar; 183.—Blas Baltazar; 184.—Eugenia Laymón; 185.—Enriqueta García; 186.—Clara García; 187.—Tiburcio Ramos; 188.—Gabino Ramos; 189.—Paulino Becerra; 190.—Enriqueta García; 191.—Islas Julia; 192.—Bartolo Rojas; 193.—Asunción Ramos; 194.—Ernestina Cruz; 195.—Antonio Jiménez; 196.—Natalia López Bautista; 197.—Jaime López López; 198.—Rosario Austria; 199.—Susana Austria; 200.—Félix Quezada; 201.—Antonia Reyes; 202.—Juana Dimas; 203.—Lidia Dimas; 204.—Ensástiga Gabino; 205.—Quezada Elena; 206.—Anastacia Sánchez; 207.—Norberta Sánchez; 208.—Guadalupe Quezada; 209.—Alvaro Sánchez; 210.—Benjamín Sánchez; 211.—Alvaro Sánchez; 212.—Eliás Austria; 213.—Alfredo Austria; 214.—Antonia Juárez; 215.—David Austria; 216.—Celia Austria; 217.—Bartolo Cano; 218.—Clara Cano; 219.—Guadalupe Ojeda; 220.—Concepción Ramos; 221.—Francisca García; 222.—Víctor Ramos; 223.

—Pedro Ramos, 224.—Agustina León, 225.—Manuel Ensástiga, 226.—Ascención Ensástiga, 227.—Natalia Calderón, 228.—Romo Adrián, 229.—Clara Sánchez, 230.—Tiburcio Ensástiga, 231.—Gonzalo Austria, 232.—Vicente Austria, 233.—Francisca Austria, 234.—Flores Elena, 235.—Victoria Alvarez, 236.—Victoriano Alvarez, 237.—Juana Austria, 238.—Aniceto Gómez, 239.—Gustavo Becerra, 240.—Estela Becerra, 241.—Amparo Becerra, 242.—Juan Cruz, 243.—Irineo Cruz, 244.—Jorge Quezada, 245.—Cecilia Quezada, 246.—Agapita Fernández, 247.—Heriberto Garay, 248.—Ernesto Madrid, 249.—Petra García, 250.—Abundio Romero, 251.—Catalina Pérez, 252.—Jiménez Marina, 253.—Delfino Ramos, 254.—Pánfila García, 255.—Tomás Flores, 256.—Soledad Salazar, 257.—Guillermo Alemán y 258.—Matilde Alemán. En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 1.—00386521, 2.—00386522, 3.—00386523, 4.—00386524, 5.—00386525, 6.—00386529, 7.—00386530, 8.—00386531, 9.—00386532, 10.—00386533, 11.—00386534, 12.—00386535, 13.—00386538, 14.—00386540, 15.—00386542, 16.—00386545, 17.—00386546, 18.—00386548, 19.—00386549, 20.—00386550, 21.—00386552, 22.—00386554, 23.—00386555, 24.—00386556, 25.—00386557, 26.—00386559, 27.—00386561, 28.—00386562, 29.—00386563, 30.—00386564, 31.—00386567, 32.—00386568, 33.—00386569, 34.—00386571, 35.—00386572, 36.—00386573, 37.—00386574, 38.—00386575, 39.—00386577, 40.—00386578, 41.—00386579, 42.—00386580, 43.—00386582, 44.—00386583, 45.—00386584, 46.—00386585, 47.—00386586, 48.—00386587, 49.—00386588, 50.—00386592, 51.—00386593, 52.—00386595, 53.—00386597, 54.—00386598, 55.—00386599, 56.—00386600, 57.—00386601, 58.—00386602, 59.—00396603, 60.—00386604, 61.—00386605, 62.—00386606, 63.—00386607, 64.—00386608, 65.—00386610, 66.—00386613, 67.—00386614, 68.—00386615, 69.—00386617, 70.—00386618, 71.—00386619, 72.—00386622, 73.—00386623, 74.—00386624, 75.—00386625, 76.—00386626, 77.—00386628, 78.—00386629, 79.—00386630, 80.—00386634, 81.—00386635, 82.—00386638, 83.—00386639, 84.—00386640, 85.—00386641, 86.—00386643, 87.—00386644, 88.—00386645, 89.—00386646, 90.—00386648, 91.—00386649, 92.—00386650, 93.—00386651, 94.—00386652, 95.—00386653, 96.—00386655, 97.—00386656, 98.—00386657, 99.—00386658, 100.—00386660, 101.—00386661, 102.—00386662, 103.—00386664, 104.—00386666, 105.—00386668, 106.—00386669, 107.—00386670, 108.—00386671, 109.—00386672, 110.—00386673, 111.—00386674, 112.—00386675, 113.—00386677, 114.—00386678, 115.—00386679, 116.—00386681, 117.—00386682, 118.—00386683, 119.—00386684, 120.—00386685, 121.—00386687, 122.—00386688, 123.—00386690, 124.—00386693, 125.—00386694, 126.—00386698, 127.—00386699, 128.—00386700, 129.—00386701, 130.—00386702, 131.—00386703, 132.—00386707, 133.—00386708, 134.—00386710, 135.—00386711, 136.—00386713, 137.—00386715, 138.—00386716, 139.—00386717, 140.—00386718, 141.—00386719, 142.—00386720, 143.—00386722, 144.—00386723, 145.—00386724, 146.—00386725, 147.—00386727, 148.—00386731, 149.—00386732, 150.—00386734, 151.—00386735, 152.—00386737, 153.—

00386738, 154.—00386739, 155.—00386740, 156.—00386741, 157.—00386742, 158.—00386745, 159.—00386746, 160.—00386747, 161.—00386748, 162.—00386749, 163.—00386750, 164.—00386752, 165.—00386753, 166.—00386754, 167.—00386755, 168.—00386756, 169.—00386757, 170.—00386759, 171.—00386760, 172.—00386761, 173.—00386763, 174.—00386765, 175.—00386767, 176.—00386771, 177.—00386772, 178.—00386773, 179.—00386774, 180.—00386775, 181.—00386776, 182.—00386778, 183.—00386779, 184.—00386781, 185.—00386782, 186.—00386783, 187.—00386786, 188.—00386788, 189.—00386790, 190.—00386791, 191.—00386792, 192.—00386793, 193.—00386795, 194.—00386796, 195.—00386797, 196.—00386798, 197.—00386799, 198.—00386801, 199.—00386802, 200.—00386803, 201.—00386805, 202.—00386806, 203.—00386808, 204.—00386809, 205.—00663521, 206.—00663523, 207.—00663525, 208.—00663526, 209.—00663528, 210.—00663529, 211.—00663531, 212.—01607608, 213.—03867800, 214.—09000001, 215.—09000006, 216.—09000008, 217.—09000009 y 218.—09000012.

SEGUNDO.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado Temascalapa, Municipio de Temascalapa, del Estado de México, a los CC.: 1.—Araceli Austria García, 2.—Socorro Nieto García, 3.—Encarnación García Hdez., 4.—Felipe Alemán Jiménez, 5.—Josefa Austria Ramos, 6.—Calixto Juárez Caballero, 7.—Ascención García Caballero, 8.—Ascención Ensástiga Garnica, 9.—Agustín Ramos Monroy, 10.—Celia Sosa Pragedis, 11.—Horacio Quezada Nieto, 12.—Piedad Márquez Granillo, 13.—Gonzalo Quezada González, 14.—Miguel Gómez Quezada, 15.—Reyes González Jiménez, 16.—Maximino Baltazar, 17.—Fermin Baltazar Uribe, 18.—Luciana Copca Reyna, 19.—Gregoria Copca Pragediz, 20.—Ascención Ramos Téllez, 21.—Alfonso Gómez Gómez, 22.—Máximo Esteban Irineo, 23.—Isabel García Ensástiga, 24.—Luciano B. Cervantes Gómez, 25.—Agapito Gutiérrez Ramos, 26.—Felipe Ramos Bautista, 27.—Ascención García Quezada, 28.—Manuel Quezada Ramos, 29.—Francisco Ramos Montroy, 30.—Raymundo Cerón Sánchez, 31.—Tereso Jesús Ensástiga Ramos, 32.—Agustín Ensástiga Palomares, 33.—Rómulo Alva Flores, 34.—Ma. Cureño García, 35.—Héctor Manuel Martínez Silva, 36.—Agustina Ramos Bautista, 37.—Raymundo Ramos Escalante, 38.—Amado Rodríguez Austria, 39.—Samuel Gutiérrez Juárez, 40.—Pipino García Sosa, 41.—Francisco Quezada Sánchez, 42.—Isabel Juárez Sánchez, 43.—Teodoro Quezada Sánchez, 44.—Tomasa Juárez Quezada, 45.—Merced R. Quezada Carmona, 46.—Gervacio Martínez Gutiérrez, 47.—Ramón Camilo Andonegui, 48.—Rafael Austria Alemán, 49.—Angela García Juárez, 50.—Sergio Cruz Austria, 51.—Ma. Guadalupe García Irineo, 52.—Juan Ramos Alva, 53.—Margarito Cruz García, 54.—Francisco Ramos León, 55.—Facundo Torres Ramos, 56.—Maximino García Caballero, 57.—Petra García Ramos, 58.—Hipólito Quezada, 59.—Rosa Sánchez Sosa, 60.—Esperanza Hdez. Domínguez, 61.—Arturo Téllez García, 62.

—Francisco González Romero, 63.—Manuel González Erasmc, 64.—Antonia Sosa Praxedis, 65.—Alicia Romero Torres, 66.—Enrique Mendoza García, 67.—Sergio Ramos Sosa, 68.—Jesús Praxediz Juárez, 69.—Eduardo Cruz García, 70.—Edmundo Mendoza González, 71.—Jacinto Andonegui Camilo, 72.—Cándido García Caballero, 73.—Leonor González Hernández, 74.—Ma. del Rosario Hdez. Cepeda, 75.—Filemón Esteban García, 76.—Alvaro Copca Fernández, 77.—Ricarda Sánchez Ramos, 78.—Agustín Gonzaga Rodríguez, 79.—Hipólita E. Bermúdez García, 80.—Pedro Ramos Escalante, 81.—Alberto Ramos Ramos, 82.—Nahun Sánchez Ramos, 83.—Francisca Quezada, 84.—Angel Alfonso Ramos Orozco, 85.—Jaime Cruz López, 86.—Facundo Sánchez Ramos, 87.—Ernesto Pérez Zarco, 88.—Juan Nieto Gómez, 89.—Luz Ramos Romero, 90.—Gerardo Romero Austria, 91.—Natalia Téllez Quezada, 92.—Jorge Sosa Fernández, 93.—Susana Fernández Meneves, 94.—Román Cerona Alva, 95.—Zeferino Sosa Quezada, 96.—Margarita Caballero García, 97.—Pedro Romero Nieto, 98.—Samuel Cerón Cruz, 99.—Delfino Cerón García, 100.—Sotero Fernández Silva, 101.—Francisca García Camilo, 102.—Francisco García Rojas, 103.—Mariano Cruz Camilo, 104.—Concepción Ramos Ortiz, 105.—Herón Gonzaga Rodríguez, 106.—Teófilo Palomares Ramos, 107.—Adrián Romo Téllez, 108.—Simón Gonzaga Rodríguez, 109.—Josefina Ramos Monroy, 110.—Ignacio Gonzaga Santiago, 111.—Virginia Fernández Alva, 112.—Manuel Ramos Camilo, 113.—Norberto Camilo Alemán, 114.—Alfonso Sosa Cruz, 115.—Filiberto Mendoza, 116.—Jorge Austria Alemán, 117.—Magdaleno Sánchez Quezada, 118.—Ma. de Jesús Quezada Medina, 119.—Francisca Juárez Quezada, 120.—Apolonio Ramos Rivera, 121.—Juan Quezada Juárez, 122.—Catalina Camilo, 123.—Catalina Camilo, 124.—Ignacio Rdguez. Gonzaga, 125.—Sergio Esteban Irineo, 126.—Marcelino Gonzaga Santiago, 127.—Soledad Rodríguez Alemán, 128.—Florencio Ensástiga Nieto, 129.—Ascensión Caballero Sánchez, 130.—Jerónimo Cruz Escamilla, 131.—Crescencio Austria Quezada, 132.—Martina Irineo Juárez, 133.—Gustavo Cervantes Sosa, 134.—Benito Mendoza Camilo, 135.—Emilia Ramos Romero, 136.—Angela Juárez, 137.—Cándido Baltazar Curiel, 138.—Genaro Camilo García, 139.—Luisa Martínez Ramos, 140.—Catalina Cruz García, 141.—Joaquín Alva Ramos, 142.—Gregorio Juárez Almazán, 143.—Antonio Ramos Irineo, 144.—Maura Juárez Cervantes, 145.—Concepción García Fernández, 146.—Irene Ensástiga, 147.—Guillermo Ramos Austria, 148.—Carmen Juárez García, 149.—Longino Quezada Gonzaga, 150.—Marcelino Juárez Quezada, 151.—Rosalío Austria Quezada, 152.—Francisco Rojas García, 153.—Santos Camilo Palomares, 154.—Beatriz Garnica Guerra, 155.—René Juárez Quezada, 156.—José Nieto García, 157.—Marcelino Baltazar García, 158.—Vicente Mendoza Camilo, 159.—Cleta Ramos Austria, 160.—Genaro Alemán Balmaceda, 161.—Vicenta Ramos Quezada, 162.—Francisco Ensástiga Ramos, 163.—Petra Rodríguez Ramos, 164.—Delfino Orozco Espinoza, 165.—Tomasa Irineo Islas, 166.—Martín Rojas Ortiz, 167.—J. Paz Orozco Espinoza, 168.—Esteban Ensástiga Ramos, 169.—Ignacia Austria Alemán, 170.—Javier Quezada Juárez, 171.—Gerardo Austria Quezada, 172.—Inocencio Cureño Irineo, 173.—Andrea Marín Ramos, 174.—Juan Ensástiga Juárez, 175.—Tito Orozco Quezada, 176.—Ana María Orozco Sánchez, 177.—Petra En-

sástiga Nieto, 178.—Felipe Sánchez Quezada, 179.—Alberto Zarco Quezada, 180.—José Austria Juárez, 181.—Porfirio Juárez García, 182.—Alejandro Ramos Juárez, 183.—Anselmo Juárez Quezada, 184.—Eustacio Nieto García, 185.—Pedro Pragediz Cruz, 186.—Alvaro Ramos García, 187.—Camerino Ramos León, 188.—Bonifacio Ensástiga C., 189.—Cecilio Romo Téllez, 190.—Mariano García Uribe, 191.—Javier Caballero García, 192.—Carlos Quezada Sánchez, 193.—Enrique Quezada Mendoza, 194.—Benito Ramos Monroy, 195.—Félix Cuevas Ramos, 196.—Felipe Austria Alvarez, 197.—Francisco Cureño García, 198.—Soledad Salazar Quezada, 199.—Ma. Guadalupe Camilo P., 200.—Josefa Gómez Quezada, 201.—Angela Juárez Caballero, 202.—Justa García González, 203.—Roberto Rodríguez González, 204.—Francisco Garay Villegas, 205.—Pedro Avelino Pérez, 206.—Albina Irineo Mendoza, 207.—Gaudencio Madrid Gutiérrez, 208.—Diego Alemán Baltazar, 209.—Reyes Marín Jiménez, 210.—Rogelio Sosa Fernández, 211.—Carlos Ramos Ayala, 212.—Flora Juárez Juárez, 213.—Celia Cervantes Avilés, 214.—Cirilo Ramos González, 215.—Eustolia Marín Jiménez, 216.—Mauro Rodríguez Gonzaga, 217.—Carlos Rguez. Palomares y 218.—Guillermo Alemán Baltazar. Consecuentemente, expidanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.—Se cancela el certificado de derechos agrarios número: 1.—00386558. En virtud de haberse expedido por duplicado en su favor al C.: 1.—Quintín Gutiérrez Ramos, en el ejido del poblado denominado Temascalapa, Municipio de Temascalapa, del Estado de México, quedando amparados sus derechos agrarios con el certificado número: 1.—01559922.

CUARTO.—Publíquese esta Resolución relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación y Cancelación de Certificados de Derechos Agrarios, en el ejido del poblado denominado Temascalapa, Municipio de Temascalapa, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto en el Artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los certificados de derechos agrarios respectivos; notifíquese y ejecútese. Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 15 días del mes de noviembre de 1985.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, **Ing. Francisco Yáñez Centeno.**—Rúbrica.—El Secretario, **Lic. Carlos Martínez Zermeño.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. Fed., **Lic. Víctor David García Zamudio.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo., **Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. de los Campesinos, **Sr. Florencio Martínez Montes de Oca.**—Rúbrica.



## AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO

Exp. No. 448/985, Ejecutivo Mercantil, promovido ante este Juzgado por ARTURO VALDESPINO M., endosatario en procuración del señor JAVIER VAZQUEZ LOMBERA, en contra del ARQ. MARIO TORRES DE LIRA, el C. Juez señaló las Diez Horas del Día Dieciocho de Abril Próximo del Año en Curso, para que tenga lugar en el presente juicio la Primera Almoneda de Remate sobre un terreno que se encuentra ubicado en la Avenida Paseo Toluca que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.00 mts. con lote No. 23; AL SUR: 12.75 mts. con Paseo Toluca; AL ORIENTE: 24.81 mts. con lote No. 33; AL PONIENTE: 26.90 mts. con lote No. 24, con una superficie de 319.76 M<sup>2</sup>, sirviendo para la misma la cantidad de Dos Millones Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta Pesos, y para su publicación en la Gaceta de Gobierno por tres veces dentro de nueve días y en la Tabla de Avisos de este Juzgado. Convoquense Postores. Toluca, Méx., a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El Segundo Secretario, P.J. Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica.

1354.—4, 7 y 8 Abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO

En el expediente número 503/85, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por ARTURO CALDERON GUDINO Y/O VICENTE GONZALEZ CARRILLO Y/O PEDRO CAMACHO BARRERA Y/O GUSTAVO LOPEZ HERNANDEZ promoviendo en su carácter de Endosatarios en Procuración COPON INTERAMERICANA, S.A. DE C.V., en contra de CONSTRUCCIONES CALIFORNIA, S.A. DE C.V. El Ciudadano Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, dictó un auto señalando las Once Horas del Día Catorce de Abril del Año en Curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate de un Camión marca Ford, modelo 1972, Registro Federal de Automóviles 2257473, con número de serie AF5JMR30192, Color Azul Verde, con Caja de Madera de las llamadas Redifas, con Placas de Circulación KT8361 del Bienio 1984-1985, debiendo servir de base para el remate y postura legal la cantidad de SEISCIENTOS MIL PESOS, siendo postura legal las dos terceras partes de la misma cantidad que se fijó en los avalúos rendidos por los Peritos Nombrados en el presente Juicio convocados a postores.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de tres días en la Ciudad de Toluca, Estado de México. Dados en la Ciudad de Texcoco, México, a los veintiseis días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, C. P.D. María López Gordillo.—Rúbrica.

1339.—4, 8 y 11 Abril.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTOExpediente Núm. 1152/85  
Segunda Secretaría.

ABRAHAM ZLOTNINCK, ABRAHAM KANNER, ANICETO LUNA, MARIA GALINDO, MOISES ALCHALEY, Y ELIAS CERVANTES.

JUAN MANUEL JUAREZ SANCHEZ les demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL LA USUCAPION del lote de terreno número 436, manzana 143 de la Colonia Aurora, que mide y linda AL NORTE, 17.10 con lote 44, AL SUR, 17.10 con lote 42, AL ORIENTE 9.00. Con calle Farolito, AL PONIENTE, 9.00 mts. con lote 18, de esta ciudad haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse en el presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de éste, apercibido que en caso de no hacerlo por sí o por apoderado se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de éste H. Juzgado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, dado en Cd. Nezahualcóyotl, Méx., a 24 de marzo de 1986.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, P.D. Braulio Carrillo Díaz.—Rúbrica.

1399.—8, 18 y 30 Abril.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO

PROMOTORA DE LA HACIENDA, S.A.

JACINTO ZECUA MORA, en el expediente número 2863/85, que se tramita en este juzgado les demanda la Usucapión del lote de terreno número 12 de la manzana 34, de la Sección 2a. de la Colonia Gral. José Vicente Villada, de Ciudad Nezahualcóyotl, México, con una superficie aproximada de 215.00 M<sup>2</sup>. y cuyas medidas y colindancias son las siguientes; AL NORTE: 21.50 mts. con lote 11, AL SUR: 21.50 mts. con lote 13, AL ORIENTE: 10.00 mts. con calle dieciséis, AL PONIENTE: 10.00 mts. con lote 19. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, apercibidos de que si no lo hacen el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la Secretaría las copias simples del traslado, y se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "GACETA DEL GOBIERNO", que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil. Lic. Araceli Monroy Ramírez.—Rúbrica.

1398.—8, 18 y 30 Abril.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO

Expediente Núm. 99/86.

ALEJANDRO MOTA SALGADO.

PABLO, ROSALIO RICO HERNANDEZ, le demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucapión al demandado Alejandro Mota Salgado del lote de terreno marcado con el número 14, de la manzana 111, de la Col. Edo. de Méx., dentro de esta Ciudad que mide y linda AL NORTE en 21.50 mts., con lote 13, AL SUR: en 21.50 mts. con lote 15, AL ORIENTE en 10.00 mts. con calle 29, AL PONIENTE en 10.00 mts. con lote 17. con una superficie total de 215.00 mts. cuadrados, haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse en el Juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día de la última publicación de este, quedando apercibido de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor se seguirá el juicio en Rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán en los estrados de este H. Juzgado aún la de carácter personal.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Ciudad Nezahualcóyotl, México a veinte de marzo de 1986.—La C. Primer Secretario. C. P. D. Delia Vázquez Márquez.—Rúbrica.

1400.—8, 18 y 30 Abril.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO

Expediente Núm. 164/86.

VIDAL CASILAS NICOLAS.

AGUSTIN VENANCIO CASILLAS JIMENEZ le demanda en la vía ordinaria civil la Usucapión al demandado Vidal Casillas Nicolás del lote de terreno número 21, de la Manzana 14, super Manzana 22 de la Colonia Evolución de esta Ciudad, que mide y linda AL NORTE en 16.82 Mts. con lote 20, AL SUR en 16.82 Mts. con lote 22, AL ORIENTE en 9.00 metros con lote 46, AL PONIENTE en 9.00 mts. con calle Palacio de Gobierno, dentro de esta Ciudad, haciendo de su conocimiento que deberán apersonarse en el presente juicio dentro del término legal de treinta días contados a partir al de la última publicación de éste, haciendo de su conocimiento que en caso de no hacerlo por sí por apoderado o gestor se seguirá el juicio en su Rebeldía, y que las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por los Estrados de Este H. Juzgado, quedando las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado a disposición del demandado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Cd. Nezahualcóyotl, México a 11 de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—C. Segundo Secretario. C. P. D. Braulio Carrillo Díaz.—Rúbrica.

1402.—8, 18 y 30 Abril.

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO**

Expediente Núm. 4/86.  
Asunto: El que se indica

**MARIA LUISA RODRIGUEZ REYNA.**

CLEMENTE PADILLA CORTEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión del lote de terreno número 17, manzana 34, de la Col. Campestre Guadalupeña, de ésta ciudad, que mide y linda AL NORTE: 20.00 mts. con manzana 16, AL SUR: 20.00 con manzana 18, AL PONIENTE: 10.00 mts. con lote 37, AL PONIENTE: 10.00 mts. con calle 8, haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse en el presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de éste apercibido que de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se harán por los estrados de este juzgado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DE GOBIERNO del Estado, en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a 24 de marzo de 1986.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, P.D. Braulio Carrillo Díaz.—Rúbrica.

1401.—8, 18 y 30 Abril.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
EDICTO**

Exp. 417/86, GERMAN MARTINEZ SANDOVAL, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuum, respecto del inmueble sin denominación especial ubicado en la población de San Rafael, México, y tiene las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 15.70 metros, con Andrés Aguirre A.; SUR: 15.70 metros, con Nicanor Aguilar; ORIENTE: 5.60 metros, con Juan Hernández; PONIENTE: 5.60 metros, con Calle María Alegre, con una superficie de 87.92 metros cuadrados y 41.27 metros cuadrados con construcción.

Publíquese tres veces, de tres en tres días GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la Entidad. Expedido, Chalco, México, a los dos días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

1403.—8, 11 y 16 Abril

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO**

EXPEDIENTE NUM.: 315/86  
TERCERA SECRETARIA

MAURO BOJORQUEZ LOPEZ, promueve Diligencias de inmatriculación, respecto de una fracción de terreno de común repartimiento denominado "Buena Vista", ubicado en el poblado de San Vicente Riva Palacio, perteneciente a este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE: 22.40 mts. con Josefina Bojorquez de A.; AL SUR: 28.10 mts. con Miguel Aguilar Cano; AL ORIENTE: 19.00 mts. con Calle Privada y Manuela Medina de Bojorquez; AL PONIENTE: 19.00 mts. con Miguel Aguilar Cano, con una superficie total aproximada de 425.60 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edita en Toluca México, Texcoco, Estado de México, a 18 de marzo de 1986.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acuerdos, P. Lic. Arturo García Juárez.—Rúbrica.

1404.—8, 22 Abril y 8 Mayo

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO**

EXPEDIENTE NUM.: 316/86  
SEGUNDA SECRETARIA

MANUELA MEDINA DE BOJORQUEZ, promueve Diligencias de Inmatriculación, respecto de una fracción del terreno de propiedad particular denominado "Buena Vista", ubicado en el poblado de San Vicente Riva Palacio, de este Distrito Judicial de

Texcoco, Estado de México, que mide y linda: AL NORTE: 19.80 mts. con Feliciano Bojorquez L.; AL SUR: 13.60 mts. con Calle Cinco de Mayo; AL ORIENTE: 14.80 mts. con Calle Allende; AL PONIENTE: 16.90 mts. con Mauro Bojorquez López, con una superficie de 293.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edita en Toluca, México, Texcoco, Estado de México, a 18 de marzo de 1986.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José E. G. García García.—Rúbrica.

1405.—8, 22 Abril y 8 Mayo

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
EDICTO**

Exp. 131/986, El Señor DELFINO PEREZ MENDOZA, promueve información de Dominio sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Miguel Tenochtitlán, predio que se identifica con el nombre de "Bongando", mide y linda: NORTE: 29.65 mts. y colinda con propiedad del señor Natalio Medina; SUR: 32.23 mts. y colinda con carretera; ORIENTE: 20.30 mts. y colinda con propiedad del señor Urbano Moreno; y PONIENTE: 36.80 mts. y colinda con propiedad del señor David Cárdenas.

El C. Juez dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y el periódico de mayor circulación que se edita en la ciudad de Toluca, Méx., por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—Ixtilahuaca, Méx., a 3 de abril de 1986. El Secretario, Lic. Marcelino García Nava.—Rúbrica.

1407.—8, 11 y 16 Abril

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
EDICTO**

OLIVIA LUNA CARDENAS, bajo el expediente número 145/86, promueve ante este juzgado diligencias de Información Ad-Perpetuum, para acreditar la posesión que dice tener desde hace más de cinco años, respecto de un predio ubicado en el Barrio de Santiago, Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 34.50 m. con Pedro Oaxaca; AL SUR: 34.50 m. con camino vecinal; AL ORIENTE: 181.00 m. con Patricia Luna Cárdenas; AL PONIENTE: 178.30 m. con Hugo Luna Cárdenas, superficie aproximada 6,205.70 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DE GOBIERNO y EL NOTICIERO, que se editan en la Ciudad de Toluca, México, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, a los treinta y ún días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, P.D. Manuel Esquivel Carmona.—Rúbrica.

1391.—8, 11 y 16 Abril

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
EDICTO**

PATRICIA LUNA CARDENAS, bajo el expediente número 144/986, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Ad-Perpetuum, para acreditar la posesión que dice tener desde hace más de cinco años, respecto de un predio ubicado en el Barrio de Santiago, Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 29.30 m. con Pedro Oaxaca; AL SUR: 18.60 m. con Camino Vecinal; AL ORIENTE: 184.20 m. con Mario Luna R.; AL PONIENTE: 182.50 m. con María Blanca Luna, superficie aproximada: 4,412.16 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DE GOBIERNO y EL NOTICIERO, que se editan en la Ciudad de Toluca, México, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los treinta y ún días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, P.D. Manuel Esquivel Carmona.—Rúbrica.

1392.—8, 11 y 16 Abril

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

EXP. 83/86

MARIO HECTOR BRAVO FLORES, promueve Información Ad-Perpetuam, respecto del predio ubicado en San Francisco Cuautlilxuca, del Municipio de Tecamac, con superficie de 1,549.74 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 46.00 metros, con Roberto Huerta Bolaños; AL SUR: 41.14 metros, con María de la Luz Rangel Maqueda; AL ORIENTE: 37.67 metros, con Pablo Hernández Fe. da; AL PONIENTE: 34.45 metros, con Carretera México-Pachuca.

C. Juez ordena publicación de periódicos GACETA DEL GOBIERNO, y otro de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, México, por tres veces de tres en tres días, Otumba, México, a 14 de marzo de 1986.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, Lic. J. Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica.

1393.—8, 11 y 16 Abril

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Exp. 84/86

MIGUEL ANGEL BRAVO FLORES, promueve Información Ad-Perpetuam, respecto del predio ubicado en Ozumbilla, del Municipio de Tecamac, México, con superficie de 2,124.85 de terreno y 63.00 M2., de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 41.40 mts con Calle; AL SUR: 49.45 con Sebastián Cruz; AL ORIENTE: 43.96 metros, con Gerardo Ramírez; AL PONIENTE: 32.37 mts. con Angel Avila 76.95 metros con calle.

C. Juez ordena publicación de periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, México, por tres veces de tres en tres días, Otumba, México, a 14 de marzo de 1986.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, Lic. J. Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica.

1394.—8, 11 y 16 Abril

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O  
SEGUNDA SECRETARIA**

Expediente número 662/86, JOSE HERNANDEZ JARAMILLO, promueve diligencias información ad-perpetuam, respecto de un inmueble ubicado en la calle de Juárez 17-E en Santa Ana Tlapaltitlán, de este Municipio y que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.75 metros, con Edith Hernández Quiroz; AL SUR: 12.85 metros, con la Calle de José V. Villada; AL ORIENTE: 13.75 metros, con Angel González; AL PONIENTE: 13.83 metros, con la Calle de Juárez, con superficie de 176.12 metros cuadrados.

Publíquese tres veces tres en tres días GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la Entidad. Dado en la Ciudad de Toluca, a los dos días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Sergio Peña Granados.—Rúbrica.

1395.—8, 11 y 16 Abril

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

HUGO LUNA CARDENAS, bajo el expediente número 143/86, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión que dice tener desde hace más de cinco años, respecto de un predio ubicado en el barrio de Santiago Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 35.40 metros, con Pedro Oaxaca; AL SUR: 34.40 metros, con Camino Vecinal; AL ORIENTE: 178.30 metros; AL PONIENTE: 176.40 metros, con Olivia Luna Cárdenas. Superficie Aproximada: - - - - - 6,207.40 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y El Noticiero que se editan en la Ciudad de Toluca, México, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, P.D. Manuel Esquivel Carmona.—Rúbrica.

1389.—8, 11 y 16 Abril.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

MA. ELENA ALONSO LUNA, bajo el expediente número 142/986 promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión que dice tener desde hace más de cinco años, respecto de un predio ubicado en el barrio de Santiago, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 metros, con Pedro Oaxaca; AL SUR: 16.00 metros, con Camino Vecinal; AL ORIENTE: 182.50 metros, con Patricia Luna Cárdenas; Superficie aproximada: 2,998.87 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y El Noticiero que se editan en la Ciudad de Toluca, México, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los treinta y un días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, P.D. Manuel Esquivel Carmona.—Rúbrica.

1390.—8, 11 y 16 Abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EDGAR HERNANDEZ QUIROZ, promueve Diligencias de Información Ad-Perpetuam, en el Exp. 696/86 respecto a una fracción de terreno ubicada en la Calle de Juárez 17-B en Santa Ana Tlapaltitlán, Municipio de Toluca, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.40 metros, con Blanca Araceli Hernández Quiroz; AL SUR: 12.48 metros, con Víctor Manuel Hernández Quiroz; AL ORIENTE: 12.45 metros, con Angel González; AL PONIENTE: 12.43 metros, con la calle de Juárez, con Superficie de 155.00 M2.

Se expide para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, para personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble lo deduzcan en términos de ley, tres de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—C. Secretario, P.J. Sergio Peña Granados.—Rúbrica.

1396.—8, 11 y 16 Abril.

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 168/86.  
SEGUNDA SECRETARIA.

GUADALUPE ROMERO LASQUETTY.

LUCIANA MERINO GIL, le demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucapión del lote de terreno número diecinueve, manzana treinta y siete, de la colonia Ampliación las Águilas de esta Ciudad, que mide y linda: AL NORTE: 15.00 metros, con Avenida 10; AL SUR: 19.00 metros, con lote dieciocho; AL ORIENTE: 11.00 metros, con lotes 10 y 21; AL PONIENTE: 7.00 metros, con calle 27, con una superficie total de 205.57 metros cuadrados, haciendo de su conocimiento que deberá de apersonarse en el Juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de éste, apercibido que en caso de no hacerlo por sí o por apoderado se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este Juzgado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Ciudad Netzahualcóyotl, México, a dos de Abril de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, P.D. Braulio Carrillo Díaz.—Rúbrica.

1397.—8, 18 y 30 Abril.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
PODER EJECUTIVO**

**LIC. ALFREDO DEL MAZO GONZALEZ,  
C. Gobernador Constitucional del Estado de México,  
LIC. LEOPOLDO VELASCO MERCADO,  
Secretario de Gobierno.**